

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 00397 00

Vista la actuación surtida, ante la insistencia de la parte actora respecto del incumplimiento del fallo de tutela de la referencia y su solicitud de apertura del incidente de desacato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO.- ABRIR el incidente de desacato contra ENRIQUE ARDILA FRANCO, como Director Técnico de Reparaciones y contra RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, como Director General de la Unidad para las Víctimas, respectivamente y en su orden y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO.- Dar traslado a los incidentados por el término de tres (3) días, para que ejerzan su derecho de defensa e informen del cumplimiento de la orden impartida por este Estrado, allegando para el efecto el material probatorio que demuestre su cumplimiento o exponga las razones del desacato, en caso de no haber cumplido con la orden tutelar.

TERCERO.- Notifíquese el presente auto a través de cualquier medio eficaz y expedito conforme el Decreto 806 de 2020, que otorgue certeza de su enteramiento a la parte incidentada, dirigido a los correos institucionales de la entidad y de los funcionarios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA